MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Al contestar, cite este número

CIRCULAR Nº 2026318000555353

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 09 de Enero de 2026

PARA: JEMOP – JEMPP – CEAYG – OSMEJ - COADE – CEDOC – DADAE – OADAS – DICOE – DANTE – DIRIE – OGENE - DIPSO – DIGEH – DISAN – DICER - COLOG – COING – COREC – CAAID – FE EN COLOMBIA – CEDE2 - CEDE 3 – CEDE4 - CEDE5 – CEDE7 – CEDE8 – CEDE10 – DIV02 – DIV07 – DIVFE – JEMIC

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EJECUCIÓN A PARTIR DEL MES DE ENERO.

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas, con base en la recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado No. 2026318000550683 de 09 de enero de 2026, con el fin de cumplir con lo previsto en Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025[1], me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto, las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento a la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios" [2].

[1] Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025. Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del prepuesto durante la vigencia 2026

[2] Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

2. Dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, compilada por el Decreto 111 de 1996, que trata del "*principio de la especialización*"[3], en relación con el PRESUPUESTO.

3. Cumplir con el perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025, y específicamente:

   a. Observancia de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el acatamiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro(a) contratista, los cuales de manera imperativa deben acreditarse previo a la suscripción del contrato.

   b. La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, debe atender al "Principio de planeación"[4] en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para estos durante la vigencia 2026.

La autorización emitida implica únicamente la posibilidad de suscribir y adicionar a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso, como en cada caso se indica.

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.

---

[3] Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

[4] Desarrollado a través de la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia Art. 209,339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 al 14 y 24 a 26, Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones*", Art. 8, Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo*", Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*" Art. 2.2.1.1.2.1.1 y ss.

CIRCULAR N° 2026318000555353 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5

2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto capacitación.

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como Comandante del Comando de Personal.

Anexo: Ochenta y un (81) folios útiles contentivos de mil cincuenta y ocho (1.058) filas de información.

Elaboró: TE. Kiara Quiñonez Márquez
Oficial Analista Contratación PS – TO

CT. Cindy Mosquera
Oficial Asesorías DIPER

Revisó: TC. Norberto Martínez Cortés
Oficial Carrera Administrativa

VoBo: CR. Norbey Roberto Suárez Rodríguez
Oficial Área Administrativa de Personal

VoBo: CR. Genaro Castaño Cañez
Director de Personal del Ejército Nacional.

COMANDO DE PERSONAL
OFICINA JURIDICA
ABG.
T.P.

La presente autorización corresponde a la información enviada por las unidades de acuerdo con las siguientes solicitudes anexas; así:

N°	UNIDAD	N°	UNIDAD
202513240597853	DANTE	202640000003013	JEMIC
2025107040602003	DADAE	2026218000215763	CEDE4
2025367040620473	DIPSO	2026106000197543	DICOE
2025124040594823	DIRIE	2025111040673163	OSMEJ
2025234040629613	CEDE8	2026390000182353	CEDOC
2025360040711063	DIGEH	2026242000198583	CEDE10
2025500040767553	JEMOP	2025200040232703	JEMPP
2025230040073703	CEDE7	2025430040625473	COLOG
2025211040694553	CEDE3	2026495000316953	COADE
2026512000162213	DIV02	2026441000313653	COING
2025111040608663	CEAYG	2025325040700093	DISAN
2026520000159773	DIVFE	2026363000395153	DICER
2026133000159203	OGENE	2026380000398613	COREC
2026517000189723	DIV07	2025220040393713	CEDE5
2026125000191833	OADAS	2026301000471243	COPER
202620600003053.	CEDE2	2026580000387183	CAAID
2026580000387183	FE EN COLOMBIA		

AUTORIZADOS

No.	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoría (ANEXO A) Plan N°. 33831	Profesión	Especialidad Maestria Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	V/r. Plazo	V/r. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
817	2026580000386833.	CENAC VALLEDUPAR	CAAID	BRAID1	BAAID1	TÉCNICA B	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA O AFINES	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL EQUIPO DEL PROGRAMA "FE EN COLOMBIA" EN EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N.1	10,5	$ 3.400.000	$ 35.700.000	DAIBEHT CUJIA FRAGOSO	1.065.642.546	A-02-02-02-008-003 REC 10	S/N
818	2026580000386833.	CENAC CÚCUTA	CAAID	BRAID1	BAAID2	PROFESIONAL H	PROFESIONAL EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES O AFINES	N/A	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR Y PRODUCTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES, PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y CONTENIDOS DIGITALES, TALES COMO LÁMINAS DIGITALES, MATERIAL GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA, DESTINADOS A APOYAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, NECESIDADES Y DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	10,5	$ 4.123.000	$ 43.291.500	WILLIAM ANDRÉS MUÑOZ BERNAL	1.092.340.831	A-02-02-02-008-003 REC 10	CAMBIO POR SEBASTIAN MARIN CAICEDO CC 1004810543 QUIEN NO SUSCRIBIO CONTRATO
819	2026580000386833.	CENAC CALI	CAAID	BRAID2	BAAID3	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O AFINES	N/A	APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ORGANIZACIONALES, COMUNITARIOS Y DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DESARROLLADOS POR EL EQUIPO FE EN COLOMBIA DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DE DESARROLLO TERRITORIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS, OPTIMIZAR LOS RECURSOS, MEJORAR LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA EN ZONAS PRIORIZADAS.	10,5	$ 4.123.000	$ 43.291.500	MARIA CAMILA BECERRA MUÑOZ	1.061.782.875	A-02-02-02-008-003 REC 10	CAMBIO POR CARLOS AUGUSTO GOMEZ RENGIFO CC 1061725446 QUIEN NO SUSCRIBIO CONTRATO

Elaboró: TE. KIARA QUIÑONEZ MARQUEZ
Oficial Analista Contratación PS - TO

Revisó: TC. NORBERTO MARTINEZ CORTÉS
Oficial Carrera Administrativa

OBSERVACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EN NINGUN CASO SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026